

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia: 110014003081-2018-0033500

Como quiera que la anterior liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado y se ajusta a derecho, el despacho de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación.

En firme el presente proveído ingrésese el expediente al despacho para resolver sobre la entrega de dineros.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERIKA MENDEZ ACERO', with a stylized flourish at the end.

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO

Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 022 del 18 de junio de 2020, fijado en la página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario